

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
Reglas de aplicación al servicio portuario de suministro de agua potable.

1. La cuota de la presente tarifa se refiere al servicio portuario de suministro de agua potable que se proporciona a las embarcaciones, a solicitud de cualquier interesado, en las instalaciones de la APIVAL, durante las 24 horas de cada día, incluyendo los domingos y días festivos.
2. El servicio consiste en la conexión de las mangueras a la(s) toma(s) instalada(s) en lo(s) muelle(s), para bombear agua potable a la embarcación, crucero o buque, registrando la lectura inicial del medidor, el suministro de agua potable y el registro de la lectura final del medidor; al concluir el servicio se firma de conformidad por parte del usuario.
3. Los servicios de dotación de agua potable a embarcaciones, se cobrarán de acuerdo a los volúmenes calculados con las lecturas de los medidores, debiendo pagar contra factura emitida y dentro de los plazos estipulados dependiendo del tipo de embarcaciones de turismo náutico o particular, crucero o buque.
4. Las cuotas de la presente tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
5. Los usuarios deberán presentar su solicitud dentro del horario de oficina establecido por el prestador del servicio, cuando menos con tres horas de anticipación a aquella para la cual se requiere el servicio.
6. El usuario cubrirá el importe del o de los servicios con apego a las presentes tarifas al momento de solicitarlos, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.
7. El servicio portuario del suministro de agua se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las reglas de operación del puerto.
8. La tarifa tendrá una vigencia mínima de un año y el carácter de cobro máximo, a partir de él podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa está disponible para su consulta por parte del público en general en la Subgerencia de Operaciones y en el Departamento de Tesorería de la APIVAL, así como en la página www.puertodevallarta.com.mx.
9. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en el caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a La Dirección General de Puertos para su dictamen.
10. Los casos no previstos en esta tarifa, deberán turnarse para su aprobación a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.